Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 452/11.-

Pedro Juan Caballero, 19 de octubre de 2011.-

Señor Presidente:

El Encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a consideración y aprobación el **Dictamen UOC N° 004** de fecha 19/10/11, por el cual se justifica la realización del procedimiento de **Contratación Directa por vía de Excepción: *"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Ascensores"*, PAC/ID N° 210.960.-** - - - - - - - -

Se remite adjunto las siguientes documentaciones: - - - - - - - - - - - - -

a) Dictamen UOC N° 004; -
b) Proyecto de Resolución que aprueba el procedimiento por vía de Excepción. - - - - - -

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

A S. E.
Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY miércoles diez y nueve DEL MES DE octubre DEL AÑO DOS MIL once SIENDO LAS 10:41 HORAS
CONSTE.- 486/2011-

Patricia Fabiola Cuevas A.
Secretaria Administrativa

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

Dictamen UOC N° 004

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al art. 10, numeral 10, del Decreto reglamentario N° 21909/03; emite el **DICTAMEN de Justificación en el proceso de Contratación por Excepción**, del llamado que se identifica seguidamente:- -

1- <u>DATOS DEL LLAMADO</u>:

a) Expte. UOC N° : 27
b) ID / PAC N° : **210.960**
c) Nombre del Llamado : ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES"***

2- <u>FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN</u>:

La excepción se plantea para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparador de Ascensores con el representante autorizado de la marca: *"OTIS"*.- -

La excepción alegada en la presente contratación es con la finalidad de garantizar el servicio técnico especializado por el fabricante y la empresa autorizada por el mismo, en la provisión de partes y componentes genuinos en todo el territorio nacional. -

Por ende, la institución requiere la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación con la empresa exclusiva autorizada por el fabricante, que en este caso se trata de la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. (CGI)**, con RUC N° 80004169-0, único distribuidor autorizado en la República de Paraguay para la comercialización de **Ascensores de la marca "OTIS"**, como así también, para brindar el servicio técnico especializado y la provisión de partes y componentes genuinos de los mismos en todo el territorio nacional; conforme al documento que avala dicha representación otorgado por OTIS Elevator Company, World Headquarters, 10 Farm Springs Road, Farmington, Connecticut 06032-2568, que se adjunta al presente dictamen.- -

Por lo manifestado brevemente, esta UOC considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: ***"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"***; en concordancia con el art. 70 del Decreto reglamentario N° 21909/03. - - -

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Dictamen, de conformidad a lo establecido en el art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer de VV.EE.- -

Pedro Juan Caballero, 19 de octubre de 2.011.-

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - Unidad Operativa de Contrataciones

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Ac. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

Otis Elevator Company
World Headquarters
10 Farm Springs Road
Farmington Connecticut 06032-2568

Otis
A United Technologies Company

Norma Edith Ortiz
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 446 875
Herrera 348 c/ Caballero - Asunción

Certifico que el presente Documento es Copia fiel del original.

CERTIFICACIÓN

CGI una Corporacion Organizada y existiendo bajo las leyes de la República del Paraguayes el Distribuidor autorizado para la comercialización de Ascensores y Escaleras Mecánicas marca OTIS, fabricado en todas las Fábricas del mundo, lo mismo que para proveer , instalar y dar mantenimiento a equipos, partes y componentes de los mismos en la República del Paraguay.

En testigode esta pondo mi firma este día..7.... de febrero de 2007.

OTIS ELEVATOR COMPANY

James Cherry
Assistant Secretary

A United Technologies Company
Departamento Jurídico
Otis Brasil
Tel.: 4344-2434 - Fax: 55 11 4344-2358
e-mail: flavia.gra@otis.com

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 446 875
Herrera 348 c/ Caballero - Asunción

CERTIFICADO

ELEVADORES OTIS LTDA.

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original

Yo, Carlos Jorge Motta Brandão, Gerente Legal de Elevadores Otis Ltda., una corporación organizada y existiendo bajo las leyes de la República de Brasil, ("Otis"), por la presente certifico que:

O S.I.C.R.E., una corporación organizada y existiendo bajo las leyes de la República de Paraguay, es el único distribuidor exclusivo autorizado para la comercialización de ascensores y escaleras mecánicas marca "Otis", los mismo que para proveer, instalar y dar mantenimiento de equipos, partes y componentes de los mismos, em la República de Paraguay, desde el año 1991.

Em testigo de esto, pongo mi firma este dia 13 de julho 2001.

4. OTAB SBC

ELEVADORES OTIS LTDA.

Por:

Carlos Jorge Motta Brandão
Gerente Legal

16 JUL 2001

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SAN PABLO

ARPEN-SP
RECONHECIMENTO DE FIRMA
SP 1881AA029073

S.B. do Campo, 13/07/2001
Da verdade,

Total...: 01.83

Estrada Particular Sadae Takagi, 1000 - Cooperativa, São Bernardo do Campo / SP
09852-070 - Brasil